



VISTO el proyecto de actualización de aranceles correspondientes a las Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, presentado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene como objetivo actualizar el arancel para las carreras de posgrado de la Facultad, según su estructura y considerando el valor del crédito que fuera establecido por la Resolución del Consejo Directivo N° 156/16.

Que la Facultad ofrece los tres tipos de Carreras de Postgrado de Especialización, Maestría y Doctorado con diferentes estructuras de dictado y de modalidad presencial.

Que resulta necesario adecuar el arancel de las Carreras de Postgrado de la Facultad, teniendo en cuenta el tipo y la estructura de dictado de las mismas.

Que para la presentación de proyectos referidos a la creación de carreras de postgrado, debe establecerse el cobro de matrícula y aranceles por créditos, el que deberá ser propuesto en cada proyecto de carrera.

Que los docentes y becarios de la Universidad Nacional de Río Cuarto están exceptuados del pago de aranceles de su primera carrera de posgrado (Resoluciones del Consejo Superior Nros. 197/91, 016/94 y 019/02).

Que por lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nro. 156/16.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 156/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.



ARTICULO 2.- Determinar que el costo de la matrícula para las Carreras de Postgrado que ofrece la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, será equivalente a: 4 créditos para las Especializaciones, 5 créditos para las Maestrías y 6 créditos para los Doctorados, considerando el valor del crédito establecido en la normativa vigente de la Facultad, y estipular que el pago de la matrícula deberá realizarse al momento de la presentación de la solicitud de inscripción.

ARTICULO 3.- Establecer que el arancel para las carreras de Especialización y Maestría de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, corresponderá al valor de la matrícula, establecido en el Artículo 2do, sumado al valor resultante de la totalidad de los créditos de la carrera, considerando el valor del crédito establecido en la normativa vigente de la Facultad.

ARTICULO 4.- Determinar que el arancel para las carreras de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, corresponderá al valor de la matrícula, establecido en el Artículo 2do, sumado al valor equivalente a la mitad de los créditos correspondientes a la tesis, considerando el valor del crédito establecido en la normativa vigente de la Facultad. Además, se establece que el estudiante abonará el arancel de los cursos y seminarios de la carrera.

ARTICULO 5.- Estipular que el estudiante deberá completar el pago del valor total del arancel de la carrera, antes de la defensa de tesis o de la presentación del trabajo final, según corresponda.

ARTICULO 6.- Disponer de un beneficio del 10% de descuento del arancel para aquellos estudiantes que opten por abonar la totalidad del mismo durante los primeros 6 meses de haber sido admitido a la carrera de posgrado.

ARTICULO 7.- Determinar que podrán establecerse sistemas de becas de excepción de pago reglamentario y/u otro tipo de mecanismos, tendientes a disminuir o eximir los aranceles establecidos en los artículos anteriores, lo que deberá quedar establecido en el proyecto de la carrera o debidamente fundamentado en la actividad de posgrado propuesta.

ARTICULO 8.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, EN REUNION EXTRAORDINARIA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION Nº: 425


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.